

**DECRETO N° 1071**  
**NEUQUÉN, 28 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-244-B-2021, y las Ordenanzas N° 14306 y N° 14307 sancionadas por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 02 de diciembre del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14306 se creó el Registro de Personas Adiestradoras de Perros de la ciudad de Neuquén, y se creó la Credencial Identificadora de Personas Adiestradoras de Perros, la cual constituirá la habilitación para desempeñar la actividad y la constancia de inscripción en el citado registro;


Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente citada, entiende por "Adiestrador de Perros" a toda persona que, con o sin fines de lucro, en forma regular realiza la actividad de modificar las conductas de los perros, a través del aprendizaje guiado;

Que se designó como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 14306 a la Subsecretaría de Ciudad Saludable de la Municipalidad de Neuquén u organismo que en un futuro la reemplace;

Que mediante la Ordenanza N° 14307 se incorporó el artículo 118° BIS) al Anexo I de la Ordenanza N° 12028 el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 118° BIS): FALTA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ADIESTRADORES DE PERROS. La persona adiestradora de perros que omitiere inscribirse en el registro que a tal efecto lleve la Autoridad de Aplicación será sancionado en la primera infracción con apercibimiento y a partir de la segunda será sancionado con multa de 250 a 1000 (DOSCIENTOS CINCUENTA A MIL) módulos. Esta multa admitirá pago voluntario.";

Que tomó debida intervención la Coordinación Administrativa y de Legales dependiente de la Secretaría de Ciudadanía de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observaciones a las Ordenanzas N° 14306 y N° 14307;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1071-21

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**


**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGANSE** las Ordenanzas N° 14306 y N° 14307 ----- sancionadas por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de diciembre de 2021, mediante la cual se creó el Registro de Personas Adiestradoras de Perros de la Ciudad de Neuquén, y se incorporó el artículo 118º) BIS al Anexo I de la Ordenanza N° 12028.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Ciudadanía, y el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
DE GIOVANETTI  
HURTADO.